



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO RETIRO DEMANDA

Toda vez que dentro de la presente demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia promovida por NELLY MARIA BETANCUR HINESTROZA en contra de PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES, solicita el apoderado de la demandante, su deseo de retirar la demanda.

Por ser procedente y toda vez que no se ha surtido actuación alguna, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** de la presente diligencia previa la desanotación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS No. 66 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 6 de mayo de 2021, a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

La secretaria